



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Gerencia Municipal

N° 046-2024-GM/MDDV

Deán Valdivia, 01 de abril de 2024

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 036-2024-GM/MDDV, Informe N° 095-2024-MDDV/GM/GDS, Informe N° 209-2024-MDDV/GPP, y antecedentes sobre reembolso de gastos ejecutados en el plan de trabajo "Actuemos ya, ni una menos en el distrito de Deán Valdivia", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia..."; ello en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "(...) Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", y artículo II que establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 56° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que "Reembolso de gastos administrativos: 56.1) Solo procede el reembolso de gastos administrativos cuando una ley expresamente lo autoriza. Son gastos administrativos aquellos ocasionados por actuaciones específicas solicitados por el administrado dentro del procedimiento. Se solicita una vez iniciado el procedimiento administrativo y es de cargo del administrado que haya solicitado la actuación o de todos los administrados, si el asunto fuera de interés común: teniendo derecho a constatar y, en su caso, a observar, el sustento de los gastos a reembolsar";

Que, por reembolso se entiende a la devolución de una cantidad de dinero a la persona de origen quien había desembolsado inicialmente, se presenta en gastos realizados a favor de la municipalidad y que vaya acorde a los objetivos institucionales y que no se pudo realizar el trámite regular por acciones de fuerza mayor justificada, detallando el motivo del gasto y porque no se realizó por conducto regular, teniendo en cuenta que su carácter es excepcional;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 036-2024-GM/MDDV, de fecha 04 de marzo de 2024, se aprobó el Plan de Trabajo denominado "Actuemos ya, ni una menos en el distrito de Deán Valdivia" con el objetivo de prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en el Distrito de Deán Valdivia;

Que, mediante Informe N° 095-2024-MDDV/GM/GDS, de fecha 22 de marzo de 2024, la (e) de la Gerencia de Desarrollo Social, Lic. Karla Vanessa Valera Herrera, solicita reembolso de gastos efectuados en la ejecución del plan de trabajo denominado "Actuemos ya, ni una menos en el distrito de Deán Valdivia", por los conceptos de servicio de arreglo e instalación de sillas, servicio de show artístico musical y alquiler de equipo de sonido, el cual asciende a un total de S/. 2,220.00 (Dos mil doscientos veinte con 00/00 soles); conforme a los documentos adjuntados, como son, Recibo por Honorarios Electrónico E001-3, Recibo por Honorarios Electrónico E001-134 y Boleta de Venta Electrónica EB01-21, asimismo, mediante Provedo N° 866, de fecha 25 de marzo de 2024, la Gerencia Municipal remite dicho pedido a fin de que se otorgue la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N° 209-2024-MDDV/GPP, con fecha 01 de abril de 2024, la Gerente de Planificación y Presupuesto, C.P.C. Melania Ana Choque Apaza, ha realizado el análisis correspondiente y ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestario a través de la Nota N° 0000000582, para realización del reembolso de gastos efectuados conforme a lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Social y los documentos sustentatorios como son Recibo por Honorarios Electrónico E001-3, Recibo por Honorarios Electrónico E001-134 y Boleta de Venta Electrónica EB01-21, todo ello con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados hasta por el monto de S/. 2,220.00 (Dos mil doscientos veinte con 00/00 soles); y, mediante proveido N° 910, de fecha 01 de abril de 2024, el despacho de Gerencia Municipal requiere a la oficina de Secretaría General, proyecte el acto resolutivo que valide lo actuado;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

En uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del de la Municipalidad Distrital de Deán Valdivia aprobado por Ordenanza Municipal N° 005-2022/MDDV y al amparo de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el Reembolso de gastos a favor de la **Lic. Karla Vanessa Valera Herrera**, (e) de la Gerencia de Desarrollo Social por el monto de S/. 2,220.00 (Dos mil doscientos veinte con 00/00 soles), en atención a los gastos efectuados en la ejecución del plan de trabajo denominado "Actuemos ya, ni una menos en el distrito de Deán Valdivia", por los conceptos de servicio de arreglo e instalación de sillas, servicio de show artístico musical y alquiler de equipo de sonido conforme a los documentos adjuntados, como son Recibo por Honorarios Electrónico E001-3, Recibo por Honorarios Electrónico E001-134 y Boleta de Venta Electrónica EB01-21.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración-Oficina de Tesorería y Oficina de contabilidad el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la distribución y notificación de la presente resolución a las áreas correspondientes con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Relaciones Públicas la publicación del texto de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Deán Valdivia.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

Ing. Alan C. Vizcarra Valdivia
GERENCIA MUNICIPAL